

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 199-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 027-2023-WCCS-IOARR-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 07779-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 085-2023-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2082-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1163-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de la Modificación Presupuestal N° 04 al Expediente Técnico del Proyecto: “ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con CUI N° 2518513;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo el artículo 6° establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve “desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”, siendo que en el numeral N° 02 y 07, señala: “Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa”, “Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública”;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con la finalidad brindar mejores servicios de los departamentos u oficinas de la subgerencia de desarrollo social en cuanto a equipamiento, promover el desarrollo humano y hábitos saludables de la población, mejorar la gestión institucional, mejorar la protección social de las personas vulnerable; en esa línea, con Resolución de Gerencia Municipal N°353-2021-GM-A/MPMN, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión IOARR “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con Código Único de Inversiones N° 2518513, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, con presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/ 1,056,636.56 soles.

Que, en amparo del numeral 33.2), de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece: “Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEL antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A” (...); “Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para /OARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión” (...); y de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, numerales: 5.4.11) referido a la modificaciones presupuestales del Expediente Técnico; numeral 5.4.11.2), en el que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva en mención (...); se aprueba con Resolución de Gerencia Infraestructura N° 112-2022-GIP/GM/MPMN, del 12 de mayo de 2022, la Modificación Presupuestal N° 01, compuesto por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos (partidas no ejecutadas) del expediente técnico de IOARR “Adquisición De Mobiliario De Otros Activos Complementarios Y Luminaria; Remodelación De Espacio De Circulación Peatonal Horizontal Y/O Vertical; En El (La) Espacios Públicos (Zona El Gallito Y Fundo El Gramadal) Distrito De Moquegua, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua ” con Código Único de Inversiones N° 2518513, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 222-2022-GIP/MPMN, del 04 de octubre del 2022, se aprobó la Modificación Presupuestal N° 02, sustancial con incremento de presupuesto por S/ 976,218.58 soles, por Menores Metrados, Partidas Nuevas, Mayores Metrados, del expediente técnico de IOARR “Adquisición De Mobiliario De Otros Activos Complementarios Y Luminaria; Remodelación De Espacio De Circulación Peatonal Horizontal Y/O Vertical; En El (La) Espacios Públicos (Zona El Gallito Y Fundo El Gramadal) Distrito De Moquegua, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua ” con Código Único de Inversión N° 2518513.

REGGZ/GIP/MPMN
GRA/AL/GIP/MPMN
Cc: A
GAI
GM
GPP
SOP
OSLO
OPE
Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 199-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre de 2023.

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 112-2023-GIP/MPMN, del 12 de mayo del 2023, se aprobó la modificación Presupuestal N° 03, (por deductivos), del expediente técnico de IOARR "Adquisición De Mobiliario De Otros Activos Complementarios Y Luminaria: Remodelación De Espacio De Circulación Peatonal Horizontal Y/O Vertical; En El (La) Espacios Públicos (Zona El Gallito Y Fundo El Gramadal) Distrito De Moquegua, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua "con Código Único de Inversión N° 2518513.

Que, el Residente del Proyecto Ing. Wilber Cristian Cuayla Santos, con fecha 18 de agosto del 2023, mediante Informe N° 027-2023-WCCS-IOARR-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, (Sin Asignación Presupuestal) por Mayores Metrados y Deductivos del expediente técnico de IOARR: "Adquisición De Mobiliario De Otros Activos Complementarios Y Luminaria: Remodelación De Espacio De Circulación Peatonal Horizontal Y/O Vertical; En El (La) Espacios Públicos (Zona El Gallito Y Fundo El Gramadal) Distrito De Moquegua, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua", Con Código Único De Inversión N° 2518513, precisando que su aprobación es necesaria para complementar el informe final y sus modificaciones, para esto se concilia los metrados de las partidas que tuvieron mayores y menores metrados, hasta el cierre del proyecto valorizándolas para tal modo llegar a la culminación de las metas establecidas al 100 %.

que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, el Inspector de Obra, Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa, a través del Informe N° 085-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 19 de septiembre del 2023, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, (Sin Asignación Presupuestal) por Mayores Metrados y deductivos del expediente técnico de IOARR: "Adquisición De Mobiliario De Otros Activos Complementarios Y Luminaria: Remodelación De Espacio De Circulación Peatonal Horizontal Y/O Vertical; En El (La) Espacios Públicos (Zona El Gallito Y Fundo El Gramadal) Distrito De Moquegua, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua", Con Código Único De Inversión N° 2518513, conforme al siguiente desgregado:

Resolución de Aprobación	: Resolución Gerencia Municipal N° 353-2021-GM-A/MPMN
CUI	: 2518513
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Presupuesto Exp. Inicial	: S/. 1 056,636.55
Adicional 01	: S/. 1 316,079.93
Modificación Pptal. N° 01	: S/. 2'412,141.25 (inc. Elab. Exp. Tec)
Adicional 02	: S/. 976,218.58
Modificación Pptal N° 02	: S/. 3 388,359.83
Deductivo 01	: S/. (-) 97,031.28
Modificación presupuestal N° 03	: S/. 3'291,328.55
Adicional 03	: S/. 73,452.65. _solicitado
Modificación Pptal N° 04	: S/. 3 364,781.20— para aprobación

Que, Vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 2082-2023-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de septiembre de 2023, informa que, no cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal; por lo que, se deberá gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; pudiendo enmarcarse en el artículo 13°, referido a la Medidas de Gastos de Inversión de la Ley N° 31638; bajo ese contexto, señalan que, se debe continuar con el trámite, del Modificación Presupuestal N° 04, (Sin Asignación Presupuestal) por Mayores Metrados y deductivos del expediente técnico de IOARR: "Adquisición De Mobiliario De Otros Activos Complementarios Y Luminaria: Remodelación De Espacio De Circulación Peatonal Horizontal Y/O Vertical; En El (La) Espacios Públicos (Zona El Gallito Y Fundo El Gramadal) Distrito De Moquegua, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua", Con Código Único De Inversión N° 2518513.

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2 en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, en relación a las Unidades Ejecutoras, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 5°, numeral 5.7), precisa que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); en ese sentido el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF en su artículo 17°, numeral 1) que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UII en el Banco de Inversiones" (...);

Que, mediante Informe Legal N° 1163-2023-G AJ/GM/MPMN de fecha 29 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, (Sin Asignación Presupuestal) por Mayores Metrados y Deductivos del expediente técnico**

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL-GIP/MPMN
CA
A
GM
CAI
GPP
SOP
OSLO
OTL
Achúo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 199-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre de 2023.

de IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS LUMINARIA; REMODELACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", on Código Único De Inversión N° 2518513, de conformidad a lo solicitado Informe N° 085-2023-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2082-2023-SPH/GPP/GM/MPMN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, (Sin Asignación Presupuestal) por Mayores Metrados y Deductivos del expediente técnico de IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS LUMINARIA; REMODELACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", on Código Único De Inversión N° 2518513, de conformidad a lo solicitado en el Informe N° 085-2023-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2082-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de acuerdo a los documentos que forman parte de la presente resolución que constan de: de 01 file a fojas 111, 01 CD a hojas sueltas a fojas 47, y conforme al siguiente detalle:

Resolución de Aprobación	: Resolución Gerencia Municipal N° 353-2021-GM-A/MPMN
CUI	: 2518513
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Presupuesto Exp. Inicial	: S/. 1 056,636.55
Adicional 01	: S/. 1 316,079.93
Modificación Pptal. N° 01	: S/. 2'412,141.25 (inc. Elab. Exp. Tec)
Adicional 02	: S/. 976,218.58
Modificación Pptal N° 02	: S/. 3 388,359.83
Deductivo 01	: S/. (-) 97,031.28
Modificación presupuestal N° 03	: S/. 3'291,328.55
Adicional 03	: S/. 73,452.65. _solicitado
Modificación Pptal N° 04	: S/. 3 364,781.20— para aprobación

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Modificación Presupuestal N° 04, del proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS LUMINARIA; REMODELACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Con Código Único de Inversiones N° 2518513; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

HGGZ/GIP/MPMN
GRA/AL/GIP/MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
SGOP
OSLO
OJBE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA